



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

3 de noviembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 31 de octubre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1098, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados mediante la R. C. 98 - 2008, Apartado 4, Incisos u, j; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,


Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

11 NOV - 7 PM 1:36

Recibido
Senado de Puerto Rico
Secretaría

(R. C. de la C. 1098)

**RESOLUCION CONJUNTA 136-2011
31 DE OCTUBRE DE 2011**

Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados mediante la R. C. 98 - 2008, Apartado 4, Incisos u, j; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La R. C. 98 - 2008, asignaba fondos a la Autoridad de Energía Eléctrica; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, tales como: instalación de postes y construcción de facilidades eléctricas en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados mediante la R. C. 98 - 2008, Apartado 4, Incisos u, j; para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Autoridad de Energía Eléctrica:

- 1) Aportación para la instalación de postes y construcción de facilidades eléctricas en la Carretera 465, Km. 1.0, Barrio Ceiba Baja del Municipio de Aguadilla, WR 2898608. La Autoridad de Energía Eléctrica tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados, así como la realización de la obra propuesta.

Cantidad Asignada	2,300
-------------------	-------

- 2) Aportación para la instalación de postes y construcción de facilidades eléctricas en la Carretera 110 Int. Km. 22.5, en el Barrio Ceiba Baja del Municipio de Aguadilla, WR 2020149. La Autoridad de Energía Eléctrica tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados, así como la realización de la obra propuesta.

Cantidad Asignada	1,300
-------------------	-------

- 3) Aportación para la instalación de postes y construcción de facilidades eléctricas en la Carretera 107, Km. 3.5 Int. en el Barrio Borinquén del Municipio de Aguadilla, WR 3154013. La Autoridad de Energía Eléctrica tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados, así como la realización de la obra propuesta.

Cantidad Asignada	2,200
-------------------	-------

Subtotal	<u>\$5,800</u>
-----------------	-----------------------

Total asignado	<u>\$5,800</u>
-----------------------	-----------------------

Sección 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados, así como la realización de la obra propuesta.

Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.